



Solicitud de Prescripción

DOMICILIO C. JOSE DE LEON FLORES,
COLONIA: PRIVADA AMADOR CARDENAS NO. 518.
CIUDAD: NUEVA LOS ANGELES,
TORREÓN, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de Torreón, Coahuila siendo las 08:00 horas del día 08 de Octubre del 2018, los suscritos C. Andrés Sosa Moreno, y C.- José Alfredo Gamboa Fuentes, Notificadores- Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, en cumplimiento de la notificación del oficio no. AGJ/8095/2018 mediante el cual promueve Solicitud de Prescripción en contra del crédito 1343015941 en cantidad de \$ 2,322.00, Emitido por el Administrador General Jurídico de la Secretaria de Finanzas del Estado de Coahuila, Lic. Alfredo Valdés Menchaca y con fundamento en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. JOSE DE LEON FLORES, haciendo constar que no fue posible su localización del mismo por los siguientes motivos: cambio de domicilio, Domicilio habitado por el contribuyente, según dicho de la C. Magda Flores falleció el contribuyente, y exhibe acta de Defunción del causante requerido de fecha de deceso Diciembre del 2007, según datos proporcionados por C. notificadores- ejecutores, por lo cual se manifiesta que dicho contribuyente en mención no fue posible su localización agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales (Control Vehicular, Impuestos Sobre Nóminas, Impuestos Sobre Hospedajes).-----

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las penas en que se incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal con vigencia en el Distrito Federal en Materia Común y en toda la República en Materia del Fuero Federal expresamente.-----

Se levanta la presente acta a las 08:15 horas del día 08 de Octubre del 2018.

NOTIFICADOR-EJECUTOR


C. ANDRÉS SOSA MORENO.

NOMBRE Y FIRMA

NOTIFICADOR-EJECUTOR


C. JOSÉ ALFREDO GAMBOA FUENTES.

NOMBRE Y FIRMA

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL


LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.





Administración Local de Ejecución Fiscal

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV, y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 2 fracciones III, Inciso 5 fracción VII, 12 y 39 fracciones II, III y XXXII y 54 fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 11 de Mayo de 2018, con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal, Cláusulas SEGUNDA I, II, III y IV, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Coahuila, publicado el Diario Oficial de la Federación el 12 de Agosto del 2015 y con fundamento en los artículos 145, 151 fracción I, 152 y 153 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente: -

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación del oficio no. AGJ/8095/2018 mediante el cual promueve Solicitud de Prescripción en contra del crédito 1343015941 en cantidad de \$ 2,322.00, más accesorios legales correspondientes a cargo del Contribuyente C. JOSE DE LEON FLORES, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyente que para tal efecto lleva la Secretaria de Hacienda y Crédito Público en la Privada Amador Cárdenas con N° 518, de la colonia Nueva Los Ángeles no fue localizada.-----

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fecha 18 de Septiembre del 2018 y 20 de Septiembre del 2018, los Notificadores – Ejecutores C. Andrés Sosa Moreno, y C. José Alfredo Gamboa Fuentes, manifiestan que el Contribuyente C. JOSE DE LEON FLORES, al tratar de diligenciar el oficio número AGJ/8095/2018 de fecha 10 de Septiembre del 2018, ha desaparecido por el siguiente motivo cambio de domicilio; de su domicilio fiscal, sin existir antecedentes del lugar en que actualmente se encuentre, ya que no obstante que si se localizó el domicilio indicado, este actualmente se encuentra Domicilio habitado por el contribuyente, según dicho de la C. Magda Flores falleció el contribuyente, y exhibe acta de Defunción del causante requerido de fecha de deceso Diciembre del 2007, según datos proporcionados por los notificadores-ejecutores adscritos a esta dependencia.---

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad: -----



ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, en relación con el tercer párrafo del artículo 50 y la fracción III del artículo 46-A, del citado ordenamiento legal se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud que no fue posible la localización del C. JOSE DE LEON FLORES, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para notificar notificación del oficio no. AGJ/8095/2018 mediante el cual promueve Solicitud de Prescripción en contra del crédito 1343015941 en cantidad de \$ 2,322.00 con Expediente 02328-COA-QR-511-2018, de fecha 10 de Septiembre del 2018, a cargo del C. JOSE DE LEON FLORES, que en documento anexo se detalla. -----

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectuó la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.afgcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.-----

TERCERO.- fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes. -----

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
TORREÓN, COAHUILA A 08 DE OCTUBRE DEL 2018
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ AVILA.



OFICIO No. AGJ/8095/2018
ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA

C. JOSE DE LEON FLORES
DOM. PRIVADA AMADOR CARDENAS No. 518
COLONIA NUEVA LOS ANGELES
C.P. 27140
TORREÓN, COAHUILA
P R E S E N T E.-

ASUNTO: SE DECLARA LA PRESCRIPCIÓN DEL
CREDITO FISCAL QUE SE INDICA

EXPEDIENTE No. 02328-COA-QR-511-2018

En el expediente administrativo en que se actúa, aparecen los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Mediante documento determinante del crédito, denominado MULTA POR INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERCIÓN, número **1343015941**, derivado del Requerimiento de Obligación (es) Omitida (s) y Multa (s) de fecha 22 de mayo de 2003, relativo al crédito fiscal con número de clave sistema **1343015940**, el cual fue emitido por la entonces Recaudación de Rentas del Estado en Torreón, Coahuila, se impusieron multas a cargo del contribuyente de trato por las cantidades de \$774.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) por cada una de las omisiones en que incurrió el contribuyente y que se encuentran enlistadas en el citado oficio. Dicho acto fue notificado en fecha 29 de enero de 2004.

F U N D A M E N T A C I Ó N

Esta Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; en las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, V y VI incisos a) y b), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I incisos a) y c), fracción

ADMINISTRACION FISCAL GENERAL
Torre Saltillo 6to. Piso, Col. Guanajuato
C.P. 25286, Saltillo, Coahuila
(844) 242-00-03, www.afgcoahuila.gob.mx

¡Fuerte,
Coahuila) es!

OFICIO No. AGJ/8095/2018

El inciso a), DÉCIMA y DÉCIMA QUINTA fracción I incisos a) y b), fracción III incisos a) y c), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Marzo de 2009, en relación a la Cláusula CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 12 de agosto de 2015, que establece en lo conducente que “*Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente Convenio se encuentren en trámite, serán resueltos hasta su conclusión en los términos del Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus Anexos referidos en la Cláusula Segunda transitoria anterior y que han quedado abrogados por virtud del presente Convenio,...*”, en el artículo 146 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, artículos 6 fracciones XXVIII y XXXII, 7 fracción III, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 08 de mayo de 2012, así como los artículos 2 fracción IV, 6, 12 segundo párrafo, y 17 fracciones II, VII, XI y XIX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial de fecha 11 de Mayo de 2018, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias antes aludidas; artículo 33 fracción VI, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y artículo 22 tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, **procede a declarar la prescripción** del Crédito Fiscal contenido en el citado Requerimiento y Multa de Obligaciones Omitidas, identificado con el número **1343015941**, atendiendo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

En base a las constancias que obran en el expediente administrativo sobre el cual se actúa y que ésta Autoridad Fiscal mantuvo a la vista al momento de formular la presente declaratoria de prescripción, se llevó a cabo un análisis del documento determinante del crédito, denominado **MULTA POR INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**, número **1343015941**, derivado del Requerimiento de Obligación (es) Omitida (s) y Multa (s) de fecha 22 de mayo de 2003, relativo al crédito fiscal con número de clave sistema 1343015940, a cargo del contribuyente **JOSE DE LEON FLORES**, en cantidad de



OFICIO No. AGJ/8095/2018

\$2,322.00 (DOS MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de multas por obligaciones omitidas, observándose que, por lo que respecta al oficio que contiene el crédito fiscal número **1343015941**, desde la fecha en que fue notificado el crédito fiscal, esto es, desde el día 29 de enero de 2004, (fecha en que se notificó el citado crédito fiscal) hasta la fecha del día 29 de enero de 2009, se **extinguió por prescripción**, conforme a lo dispuesto por el artículo 146, párrafos primero y último del Código Fiscal de la Federación, puesto que desde la fecha en que se notificó el citado crédito fiscal, esto es, desde el día 29 de enero de 2004, hasta la fecha del 29 de enero de 2009, referida, transcurrió el término de cinco años con que la autoridad fiscal contaba para hacerlo efectivo, ya que NO hubo gestiones de cobro, pues esta Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, mediante oficio **AGJ/6778/2018**, de fecha 20 de agosto de 2018, solicitó información a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, Coahuila, respecto de todas y cada una de las constancias o gestiones de cobro tendientes a hacer efectivo el crédito fiscal número **1343015941**, a lo cual se emitió el **informe** respectivo por parte de la Administración Local de Ejecución Fiscal, contenido en el oficio No. **ALEFT/2406/2018** de fecha 21 de Agosto de 2018, en el cual se establece que "...*el crédito fiscal número 1343015941*, las gestiones de cobro son: ...1.- *Requerimiento de Obligaciones omitidas de fecha 22 de mayo de 2003, con Acta de notificación de fecha 13 de junio de 2003, 2.- Multa por infracciones establecidas con Acta de Notificación de fecha 29 de enero de 2004, ...3.- MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 24 de abril de 2018, con Acta de Requerimiento de pago y embargo de fecha 07 de agosto de 2018, ...*"; sin que exista ninguna constancia de que el contribuyente haya reconocido su adeudo ante la citada autoridad fiscal, por lo que el contribuyente quejoso se ha liberado de su obligación de pago del citado crédito fiscal, ya que desde el 29 de enero de 2004, fecha en que se notificó el citado crédito fiscal, hasta la fecha del 29 de enero de 2009, fecha en que se completó el plazo de cinco años para la prescripción del citado crédito fiscal, NO se realizaron acciones para realizar el cobro del citado crédito fiscal por parte de la autoridad fiscal, por lo que dicho contribuyente ha quedado liberado de sus obligaciones al haberse extinguido por prescripción, conforme a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 146 del Código Fiscal de la Federación.

Por lo que, consecuentemente, se deberán dejar sin efectos los actos derivados del procedimiento administrativo de ejecución realizados para hacer efectivo dicho crédito fiscal.

OFICIO No. AGJ/8095/2018

Por lo antes expuesto, ésta Administración General Jurídica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza:

RESUELVE

PRIMERO.- Se **DECLARA LA PRESCRIPCIÓN** del crédito fiscal número **1343015941**, contenido en el documento determinante del crédito, denominado **MULTA POR INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN EL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN**, derivado del Requerimiento de Obligación (es) Omitida (s) y Multa (s) de fecha 22 de mayo de 2003, a cargo de **JOSE DE LEON FLORES**; mismo que fue emitido por la entonces Recaudación de Rentas del Estado, en Torreón, Coahuila.

SEGUNDO.- NOTIFIQUESE personalmente al contribuyente en el domicilio señalado.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
Saltillo, Coah., a 10 de septiembre de 2018
EL ADMINISTRADOR GENERAL JURÍDICO

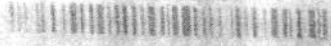

LIC. ALFREDO VALDÉS MENCHACA

c.c.p. Lic. Francisco Esparza Tovar.- Administrador General de Ejecución Fiscal.
c.c.p. Lic. Javier Alejandro Gtz. Ávila.- Administrador Local de Ejecución Fiscal.- Torreón, Coahuila.
Para su conocimiento y Efectos procedentes.
c.c.p. Archivo. FRM/jpf.

ADMINISTRACION FISCAL GENERAL
Torre Saltillo 6to. Piso, Col. Guanajuato
C.P. 25286, Saltillo, Coahuila
(844) 242-00-03, www.afgcoahuila.gob.mx

**¡Fuerte,
Coahuila) es!**

FOLIO
A05 1096707



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS REGISTRO CIVIL



EN NOMBRE DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
Y COMO OFICIAL MAYOR DEL REGISTRO CIVIL CERTIFICO QUE EN EL LIBRO No. 6 TOMO No. 7
DEL ARCHIVO GENERAL DEL REGISTRO CIVIL EN LA FOJA No. 231 SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA No. 1331
DE FECHA 25/12/2007 SE ENCUENTRA ASENTADA POR EL
C. OFICIAL 1 DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN TORREON
MUNICIPIO DE TORREON COAHUILA EN EL CUAL SE CONTIENEN LOS SIGUIENTES DATOS

ACTA DE DEFUNCION

FAMILIARIA

NOMBRE JOSE DE LEON FLORES SEXO MASCULINO EDAD 59 AÑOS

ESTADO CIVIL CASADO NACIONALIDAD MEXICANA CURP _____

NOMBRE DEL CONYUGE MARIA BRIVESCAS PALOMARES NACIONALIDAD MEXICANA

PADRES DEL EGRAVO

NOMBRE DEL PADRE ABRAHAM DE LEON LORAS (P) NACIONALIDAD MEXICANA

NOMBRE DE LA MADRE ROMUALDA FLORES GARCIA NACIONALIDAD MEXICANA

DESTINO DEL CUALESER INFORMACION

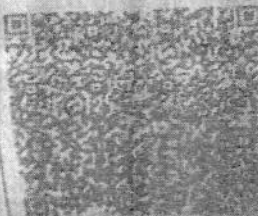
FALLECIMIENTO

FECHA DE LA DEFUNCION DIA 21 MES NOVIEMBRE AÑO 2007 HORA 14:00:00

CAUSA DE LA MUERTE

LA CAUSA DE LA MUERTE ES LA SIGUIENTE

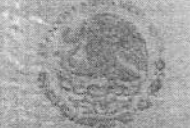
SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 58 Y 62 DE LA LEY PARA
LA FAMILIA VICENTE EN EL ESTADO Y EN LOS ARTICULOS 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 Y 17 DE LA LEY
DEL REGISTRO CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
EN SALTILLO A LOS 7 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 2019



LA C. OFICIAL MAYOR DEL REGISTRO CIVIL DUY PE

LIC. NORMA IRENE LOPEZ RIVERA
NOMBRE

SELO DE LA DIRECCION
DEL REGISTRO CIVIL



ESTADO DE COAHUILA
DE ZARAGOZA
PODER EJECUTIVO
DIRECCION DEL
REGISTRO CIVIL

TRAMITE No. 1331/07

AGENTE MATHEA M. FINEZ SACRINO

IMPORTE \$96.00
IMPORTE Y PUNTOS DE LA LEY



Coahuila

INFORME DE ASUNTO NO LOCALIZADO

C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD y con pleno conocimiento de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con el domicilio fiscal ubicado en el cual me constituí y cerciorandome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:
Calle de los Flores # 518
Torreón, Coahuila, 3 ventanas, Persona Coahuila 2 pisos

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Número de Cred. 3134801755 Fecha: 10/sep/18 Notificador: José Alejandro Guzmán
Diligencia: NCI NOTIFICADO

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

El actuario constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
() no atiende llamado () no hay nada visible () local cerrado
() no es el número () la calle es inexistente () habitado por otra persona
() eventualmente asiste el contribuyente () nada más está por las noches () no atendieron citatorio
Otros: Fallece Contribuyente Interina Marco Flores Diciembre 2007 Fallece Ausencia NCI a fuerza

*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

() credencial de elector () cartilla militar () pasaporte mexicano () licencia de conducir
Número de documento: Fecha de expedición:
Autoridad: Media filiación en caso de no haber mostrado identificación:

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

C.F.E. ACUA: GAS:

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 20 de Septiembre de 2018. Hora: 15:10

EL NOTIFICADOR

Handwritten signature of José Alejandro Guzmán Fuchs

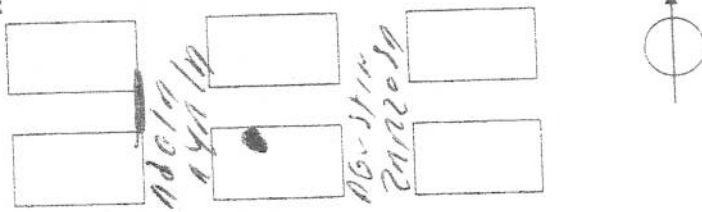


C. LIC. JAVIER ALEJANDRO GUTIERREZ ÁVILA
ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL
TORREÓN, COAHUILA.

Informo a Usted, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** y con pleno conocimiento de las penas en que incurrirán quienes declaran falsamente ante autoridad pública distinta a la Judicial conforme al artículo 247 del Código Penal Federal; Que la presente diligencia la cual se me ordenó llevar a cabo con base de datos FLORES en el domicilio fiscal ubicado en priv. Arroyo de la Cadenas # 518 el cual me constituí y cerciorándome por medio de señalización de la nomenclatura de la calle, como numeración que identifica dicho bien inmueble mismo que tengo a la vista y constato que tiene las características siguientes:

CASA HABITADA 2 pisos 3 ventanas
reja café

Ubicación del inmueble:



DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE PRETENDIÓ DILIGENCIAR

Nº de Credito 3134801755 Fecha: 10 SEPT 13 Notificador: ANDRES JAVIER TORREON
Diligencia: NOTIFICACION OFICIO 065/8095/2013

MOTIVOS POR LOS CUALES NO SE LLEVÓ A CABO LA DILIGENCIA

Habiéndome constituido en el domicilio, no me fue posible llevar a cabo la diligencia porque:
 está deshabitado no atiende llamado no hay nada visible local cerrado
 no existe el número la calle es inexistente habitado por otra persona
 eventualmente asiste el contribuyente nada mas está por las noches no atendieron citatorio
 otros: EL CAUSANTE FALLECIO EN DIA 21 DICIEMBRE 2007
SE APEXA copia acta de defuncion

*Al dorso de esta diligencia, se incluye fotografía del domicilio fiscal.

INFORME DE VECINOS:

Proporcionados por los vecinos de ambos lados y al frente de la vivienda _____

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN BRINDA INFORMES

credencial de elector cartilla militar pasaporte mexicano licencia de conducir
 otros. Documento número: _____ Fecha de expedición: _____
Autoridad: _____ Media filiación en caso de no haber mostrado identificación: SEXO FEMENINO
CEL TORREON CIUDA COMPLEJUM REGULAN 170 APROX

DATOS DE ORGANISMOS PRESTADORES DE SERVICIOS

C.F.E.: _____ AGUA: _____ GAS: _____

Torreón, Coahuila, a 18 de septiembre de 2013. Hora: 14:40

EL NOTIFICADOR

[Handwritten Signature]